



Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

49º período de sesiones

Viena, 6 a 17 de febrero de 2012

Tema 12 del programa provisional*

Objetos cercanos a la Tierra

Objetos cercanos a la Tierra, 2011-2012

Proyecto de recomendaciones del Equipo de acción sobre objetos cercanos a la Tierra para una respuesta internacional a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra

I. Antecedentes

1. De conformidad con el plan de trabajo plurianual sobre los objetos cercanos a la Tierra para 2009-2011, que figura en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 45º período de sesiones (A/AC.105/911, anexo III), el presente informe contiene el proyecto de recomendaciones del Equipo de acción sobre objetos cercanos a la Tierra acerca de los procedimientos internacionales para hacer frente a la amenaza de un posible impacto con un objeto cercano a la Tierra (OCT), teniendo en cuenta la labor realizada por el Equipo de acción durante 2011.

2. En su 54º período de sesiones, celebrado en 2011, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos hizo suya la recomendación de la Subcomisión y de su Grupo de trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra de que el plan de trabajo plurianual sobre esos objetos se prorrogara por el período 2012-2013¹. Con arreglo al plan de trabajo (A/AC.105/987, anexo III, párrafo 9), la Subcomisión examinará el informe final del Equipo de acción en su 50º período de sesiones, que tendrá lugar en 2013.

* A/AC.105/C.1/L.310.

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 20 (A/66/20), párr. 134.*



3. El informe provisional del Equipo de acción, que refleja la situación actual de los conocimientos sobre los OCT y el riesgo que plantean, las medidas necesarias para mitigar esa amenaza y el consenso sobre la prioridad que se debe otorgar a las distintas cuestiones pendientes de examen y sus posibles soluciones, figura en el documento A/AC.105/C.1/L.316.

II. Introducción

4. En 2007, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos creó el Grupo de trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra, con el cometido de que propusiera procedimientos internacionales para hacer frente a la amenaza de los OCT y los sometiera al examen de la Comisión. En 2007 y 2008, la Asociación de Exploradores del Espacio estableció un Grupo para la reducción de la amenaza que plantean los asteroides, integrado por prestigiosos expertos no gubernamentales en diversas disciplinas científicas, así como en asuntos diplomáticos, derecho y gestión de actividades en casos de desastre, procedentes de todo el mundo. En 2008, la Asociación presentó al Equipo de acción un informe de dicho Grupo, titulado “Asteroid threats: a call for a global response” (disponible en www.space-explorers.org/committees/NEO/docs/ATACGR.pdf), para que lo examinara también el Grupo de trabajo. Además, la comunidad internacional de entidades que se ocupan de los OCT ha celebrado en los últimos años numerosos cursos prácticos y conferencias, en los que se han formulado varias recomendaciones sobre una respuesta internacional a una amenaza de impacto de un OCT.

5. En 2009 y 2010 el Equipo de acción y el Grupo de trabajo realizaron su labor con arreglo al plan de trabajo enmendado. Durante sus reuniones, el Equipo de acción sometió a debate y examinó el informe del Grupo para la reducción de la amenaza que plantean los asteroides, y estudió la información suministrada por sus miembros, los informes sobre las actividades relativas a los OCT y los documentos que se le presentaron.

6. En 2011, la labor entre períodos de sesiones del Equipo de acción se llevó a cabo en el marco de dos cursos prácticos. El Curso Práctico sobre las recomendaciones internacionales para la reducción de la amenaza que plantean los OCT, celebrado en California (Estados Unidos de América) los días 25 y 26 de agosto de 2011, versó sobre las principales cuestiones relacionadas con la respuesta requerida y la cooperación que necesitaría un grupo de planificación y de operaciones de una misión a fin de prepararse para una posible amenaza de impacto de un OCT con la Tierra. Se elaboró un anteproyecto de mandato para dicho grupo, que sería una parte esencial del sistema global de reducción de la amenaza que plantean los OCT. El Curso Práctico sobre comunicaciones con los medios de información acerca de los riesgos que plantean los OCT tuvo lugar en Colorado (Estados Unidos) los días 14 y 15 de noviembre de 2011. En este curso se celebraron debates sobre la mejor manera de informar al público en caso de amenaza de impacto de un OCT con el fin de evitar toda información equivocada, y sobre el modo de impartir orientación para la elaboración de un plan de educación y proyección exterior que promoviera la información exacta y oportuna sobre los posibles efectos de un OCT potencialmente peligroso.

7. Basándose en las deliberaciones celebradas durante sus reuniones y posteriormente por correspondencia, el Equipo de acción preparó la siguiente versión actualizada del proyecto de recomendaciones para una respuesta internacional a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra, a fin de que el Grupo de trabajo la siguiera examinando durante el 49º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

A. Antecedentes

8. El Equipo de acción sobre objetos cercanos a la Tierra (Equipo de acción 14) recibió el mandato de examinar el contenido, la estructura y la organización de las actividades en curso relacionadas con los OCT, determinar los aspectos de esa labor en que hubiera lagunas y se necesitara mayor coordinación, y a los que otros países u organizaciones pudieran contribuir, y proponer medidas para mejorar la coordinación internacional, en colaboración con los órganos especializados. A los efectos del presente documento y de la labor de la Comisión, por objeto cercano a la Tierra potencialmente peligroso se entiende un asteroide o cometa cuya órbita lo acerca periódicamente a la Tierra. Estos objetos potencialmente peligrosos, un subconjunto de la población de OCT, tienen órbitas que llegan a estar a unos 7,5 millones de kilómetros de la órbita de la Tierra.

9. Desde que se estableció el Equipo de acción, la comunidad internacional ha dado por establecido que hay pruebas de que, a lo largo de su historia geológica y biológica, la Tierra ha sufrido repetidas y devastadoras colisiones con cuerpos procedentes del espacio y que los OCT siguen planteando un riesgo de impacto para la humanidad y para todo el planeta. Se ha reconocido también que el peligro de los impactos de OCT afecta al mundo entero, y que se requiere una reacción internacional coordinada. Aunque los impactos de OCT son menos frecuentes que los riesgos de desastres geológicos y meteorológicos más conocidos, sus consecuencias pueden ser mucho más graves que las de los terremotos o los fenómenos meteorológicos extremos. A diferencia, quizás, de todos los demás riesgos naturales, es posible prevenir los impactos de OCT mediante medidas oportunas, y la escala potencialmente catastrófica de esos fenómenos, unida a su previsibilidad y la posibilidad de intervenir, obliga a la comunidad internacional a preparar una respuesta coordinada ante la amenaza de los OCT.

10. A fin de responder al peligro de impacto de OCT, se requieren medidas para detectar y rastrear los objetos potencialmente peligrosos y caracterizar sus propiedades orbitales y físicas. Entre ellas deben figurar también medidas destinadas a modificar la trayectoria de esos OCT para evitar un impacto, y otras encaminadas a limitar las consecuencias en la Tierra, por ejemplo mediante la evacuación y otros tipos de medidas de mitigación de desastres y de respuesta en casos de emergencia.

B. Justificación

11. De los conocimientos científicos actuales se desprende que el número de OCT es inversamente proporcional al tamaño de esos objetos. Para el próximo decenio se prevé que el uso de telescopios más avanzados facilitará enormemente

la detección de los numerosos OCT de menor tamaño, lo que permitirá descubrir un número considerablemente mayor de OCT potencialmente peligrosos. Como las colisiones con esos objetos pueden tener efectos desastrosos para la Tierra, la comunidad internacional deberá adoptar una decisión sobre la reacción necesaria en caso de detectarse una amenaza de impacto.

12. A medida que se perfeccionen los medios de búsqueda, rastreo y predicción, los astrónomos podrán no solo predecir un número mayor de impactos de objetos pequeños que no penetran en la atmósfera y por lo tanto no chocan con la superficie, sino también descubrir muchos asteroides cercanos a la Tierra de mayor tamaño cuya probabilidad de impacto sea preocupante. A fin de localizar esos objetos con tiempo suficiente para adoptar medidas destinadas a prevenir un posible impacto que ocasione daños, lo más importante es detectarlos anticipadamente, mediante un vigoroso programa internacional de búsqueda y rastreo.

13. Como se requiere un tiempo considerable para realizar una campaña de desviación de OCT y en algunos casos el tiempo disponible antes del impacto previsto puede ser poco, tal vez sea necesario decidir con rapidez qué medidas adoptar. Puede ocurrir que la comunidad internacional deba actuar sin tener la certeza de que se producirá una colisión. Sin embargo, cuanto más tarde en decidirse a responder, tanto más limitadas serán sus opciones y mayor el riesgo de que la que escoja tenga consecuencias adversas. Al no existir un procedimiento convenido para la adopción de decisiones, la comunidad internacional podría perder la oportunidad de actuar a tiempo ante el peligro de un OCT, en cuyo caso las únicas respuestas posibles ante un impacto inminente serían la evacuación y la gestión de las actividades para hacer frente al desastre. Por consiguiente, la aprobación rápida de un programa internacional de actividades coordinadas y de un conjunto de medidas de preparación para la acción se considera una decisión prudente y necesaria en previsión de un posible impacto. Para ser eficaz, ese programa deberá comprender criterios de acción y planes de campaña que puedan ejecutarse con rapidez y sin necesidad de debates prolongados.

14. Una vez en vigor, esas medidas deberían permitir a la comunidad mundial identificar una amenaza concreta de impacto y aplicar con rapidez medidas eficaces de prevención o de respuesta al desastre. La comunidad de entidades que se ocupan de los OCT, incluidos el Grupo para la reducción de la amenaza que plantean los asteroides y las conferencias sobre defensa planetaria, ha elaborado una serie de recomendaciones generales relativas a un programa de adopción de decisiones para preparar una respuesta mundial a las amenazas que suponen esos objetos. La Comisión valora que esa serie de recomendaciones de alto nivel sean objeto de aceptación amplia en la colectividad mundial de entidades que se ocupan del espacio y de las respuestas a desastres. Así pues, el Grupo de trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra ha elaborado este conjunto de medidas internacionales para hacer frente a la amenaza que suponen los OCT basándose en esas recomendaciones generales y de conformidad con los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

C. Aplicación

15. Los Estados Miembros y las organizaciones internacionales deberían adoptar medidas, a través de los mecanismos nacionales o de otra índole que corresponda, para apoyar la aplicación de dichas recomendaciones en el mayor grado posible. Aprovechando las relaciones, instituciones y actividades existentes, ese apoyo debería comprender la disponibilidad de un nivel proporcionado de recursos para hacer frente a la amenaza potencial específica que plantean los OCT.

16. Estas recomendaciones son aplicables a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales, las instituciones y las entidades competentes de las Naciones Unidas que cumplen funciones relacionadas con la coordinación de las actividades espaciales, la seguridad de los ciudadanos y la reducción de los desastres.

17. Se reconoce que la aplicación de las distintas recomendaciones o de partes de ellas deberá regirse por lo dispuesto en los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y no deberá imponer obligaciones financieras al presupuesto de las Naciones Unidas.

III. Funciones de mitigación de la amenaza que plantean los objetos cercanos a la Tierra

18. La mitigación de la amenaza tiene tres componentes principales: el descubrimiento de los asteroides y cometas posiblemente peligrosos y la determinación de aquellos que supongan una amenaza a la que haya que responder (por ejemplo mediante la adopción de medidas de defensa civil); la planificación de una campaña de mitigación que comprenda tanto una intervención de desviación o fragmentación como actividades de defensa civil; y, si la amenaza lo justifica, la autorización del inicio de una campaña de mitigación.

19. La naturaleza y las consecuencias de la amenaza planteada por los asteroides y cometas son de alcance internacional, y es probable que todo esfuerzo de mitigación requiera la actuación y la coordinación de muchas naciones. Para asegurarse de que todas las naciones sean conscientes de las posibles amenazas, y de que se elaboren actividades de mitigación, incluidas actividades de defensa civil, y se coordinen entre todas las naciones que estén amenazadas por un posible impacto y que puedan desempeñar una función directa en una eventual campaña de desviación o fragmentación de un asteroide o cometa, se recomienda la adopción de las medidas que se indican a continuación.

A. Información, análisis y alerta

20. Se debería establecer una Red de información, análisis y alerta, vinculando y dotando de los medios adicionales necesarios a las instituciones que ya realizan muchas de las funciones propuestas para la Red, entre ellas las siguientes:

a) Descubrir y vigilar los OCT potencialmente peligrosos utilizando sistemas ópticos y de radar y otros instrumentos instalados en el hemisferio norte y en el hemisferio sur, así como en el espacio;

b) Cumplir una función de intercambio de información, reconocida internacionalmente, para la recepción, el acuse de recibo y el tratamiento de los datos relativos a todas las observaciones de OCT;

c) Funcionar como un portal mundial que sirva de centro de coordinación internacional de datos exactos y validados sobre los OCT;

d) Coordinar las campañas de observación de objetos potencialmente peligrosos;

e) Recomendar políticas para el establecimiento de criterios y umbrales a efectos de la notificación de una nueva amenaza de impacto;

f) Evaluar los resultados de los análisis de riesgo y comunicarlos a los organismos designados por los Estados Miembros para recibir las notificaciones de amenazas de impacto, con arreglo a las políticas establecidas;

g) Prestar asistencia a los gobiernos en el análisis de las consecuencias del impacto y la planificación de las medidas de mitigación.

21. Varias instituciones trabajan actualmente en la detección de OCT, su rastreo, su catalogación, la predicción de impactos y la notificación de amenazas que superen los umbrales de riesgo. Entre ellas cabe mencionar el Programa de observaciones de objetos cercanos a la Tierra de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), el Centro de Planetas Menores de la Unión Astronómica Internacional, respaldado por la NASA, y el centro de computación Sentry del Laboratorio de Retropropulsión de la NASA. También están en curso el programa sobre los OCT del centro de computación del Sistema de emplazamiento dinámico de objetos cercanos a la Tierra, en la Universidad de Pisa (Italia), así como los elementos de estudio y seguimiento del programa sobre el conocimiento de la situación en el espacio de la Agencia Espacial Europea. Debería alentarse la contribución de otros centros especializados a los objetivos de la Red de información, análisis y alerta.

22. La Red de información, análisis y alerta debería preparar una estrategia de comunicaciones utilizando planes y protocolos bien definidos, fundados en criterios científicos y en la psicología y las comunicaciones de riesgos. Las noticias y la información deberían distribuirse utilizando palabras de fácil comprensión para el público y los responsables de formular las políticas, ser exactas y oportunas y orientarse a rectificar con rapidez y en forma directa cualquier información incorrecta o los errores de los medios de difusión. La Red debería investigar los conductos de comunicación y los contactos utilizados en la actualidad por otras redes de alerta sobre desastres para comunicarse con la comunidad de entidades que se ocupan de la gestión en casos de desastre. Podría aprovechar el vasto acervo de conocimientos sobre la respuesta humana a otras catástrofes naturales, y por ello debería incluir entre sus miembros a expertos en análisis de riesgos que conocieran los aspectos comportamentales y psicológicos de la gestión en casos de desastre. Además, debería aprovechar las enseñanzas extraídas de otras organizaciones que se ocupan de la respuesta a los desastres y la gestión de riesgos.

23. A fin de informar a la ciudadanía sobre el riesgo que plantean los OCT, la Red debería elaborar un plan de educación que determinara los principales factores de riesgo de los OCT. La Red debería coordinar un plan de proyección exterior sobre esos objetos recurriendo a entidades como la Unión Astronómica Internacional,

la Unión Geofísica de los Estados Unidos, los organismos espaciales y las organizaciones de observadores astronómicos aficionados.

24. Proseguir la investigación será indispensable para lograr el funcionamiento eficiente de la Red. Por consiguiente, esta debería determinar el tipo de investigaciones necesarias sobre los OCT y pedir que se realizaran, a fin de eliminar las lagunas del conocimiento para la predicción de un impacto y sobre sus consecuencias u otros aspectos necesarios para cumplir su misión.

25. El grupo debería subrayar la utilidad de localizar los OCT peligrosos lo antes posible, a fin de obtener datos de rastreo exactos y evitar con ello los considerables costos de innecesarias misiones de mitigación de la amenaza. Para ello habría que disponer de capacidades actualizadas de búsqueda y rastreo de OCT:

a) Sería acertado invertir en mejoras rápidas de los actuales sistemas de detección y rastreo. Para evaluar el riesgo de impacto se requiere una observación exhaustiva de la población de OCT a fin de detectar los cientos de miles de pequeños asteroides (y cometas) cercanos a la Tierra que pueden causar daños en su superficie. La pronta realización de esa observación, que tendría un costo relativamente bajo, haría posible repetir las observaciones y determinar las órbitas con precisión, lo que permitiría descartar muchas previsiones infundadas de impacto de OCT y haría innecesarios los gastos conexos de planificación y realización de operaciones de desviación;

b) La investigación prioritaria sobre los OCT debería comprender un análisis de la utilidad de la detección y el rastreo desde el espacio para acelerar la individualización de OCT potencialmente peligrosos y permitir la determinación precisa de sus órbitas.

26. Se debería crear un grupo directivo, integrado por miembros de la Red de información, análisis y alerta, para que propusiera actividades de desarrollo a largo plazo de la Red y prestara asistencia en su realización. Ese grupo se hallaría en situación óptima para integrar en la Red las funciones que desempeñarían un grupo de planificación y de operaciones de una misión y un grupo de autorización y supervisión de una misión. El grupo directivo debería examinar las numerosas cuestiones relacionadas con el establecimiento de la Red, como los recursos, la estructura, el modelo institucional y las cuestiones jurídicas y de enlace.

27. Los Estados Miembros deberían velar por que los servicios de la Red recibieran apoyo a un nivel adecuado para que pudieran cumplir sus funciones fundamentales. Además, cuando fuera el caso, deberían establecer la capacidad y los procedimientos necesarios a fin de facilitar la adopción de las medidas siguientes para responder a una alerta de impacto a nivel nacional y regional:

a) Recibir la notificación de una amenaza de impacto que corresponda a las políticas de notificación establecidas;

b) Adoptar las medidas apropiadas en respuesta a la notificación de una amenaza de impacto.

B. Planificación y operaciones de la campaña de una misión

28. El descubrimiento y rastreo de todo asteroide o cometa entraña un grado de incertidumbre que hace que sea difícil predecir con certeza un impacto con la Tierra mientras no se disponga de datos de rastreo adicionales. En consecuencia, es posible, e incluso probable, que los esfuerzos para mitigar una amenaza deban comenzar antes de que se tenga la certeza de que un objeto particular provocará efectivamente una colisión. El carácter internacional de la amenaza que plantean los asteroides o cometas hace necesaria la coordinación entre las entidades que participan en la mitigación y la defensa civil a medida que evoluciona la amenaza; al mismo tiempo, debe tenerse presente que, en muchos casos, la amenaza puede desvanecerse una vez que se dispone de nuevos datos.

29. Dos actividades son esenciales para preparar la base de una respuesta eficaz a una amenaza de impacto de asteroide o cometa. La primera es establecer el marco, los plazos y las opciones para iniciar y ejecutar las actividades de respuesta; la segunda es informar a la comunidad encargada de la defensa civil de la naturaleza de los desastres causados por impactos e incorporar a esa comunidad en el proceso global de planificación de la mitigación.

30. Los organismos espaciales deberían establecer un órgano interinstitucional, cuyas funciones serían análogas a las determinadas para el grupo de planificación y de operaciones de una misión propuesto en el informe preparado por el Grupo para la reducción de la amenaza que plantean los asteroides. El Equipo de acción podría prestar asistencia en ese proceso. El grupo debería estar integrado por representantes de las naciones con capacidad espacial y otras entidades pertinentes y, una vez creado, debería recibir la aprobación de las Naciones Unidas en nombre de la comunidad internacional. Sus responsabilidades deberían ser las siguientes:

a) Recomendar y promover las investigaciones fundamentales que se requieren para la defensa planetaria. Esas investigaciones pueden consistir en observaciones de OCT, simulaciones informáticas, investigación de laboratorio y misiones al espacio profundo;

b) Determinar oportunidades de investigación que permitan una colaboración internacional respecto de las tecnologías y técnicas para la desviación de OCT. Ello ayudaría a evitar una costosa duplicación de esfuerzos y aceleraría el desarrollo de una capacidad de desviación efectiva;

c) Elaborar y aprobar un conjunto de misiones de referencia que tuvieran en cuenta diversos escenarios de impacto de OCT y las posibilidades de desviación y fragmentación. Estas misiones de referencia facilitarían la planificación técnica exacta y servirían de base para estimar los costos de una campaña de mitigación;

d) Establecer plazos para la adopción de decisiones y de las medidas correspondientes en relación con diversas trayectorias y objetos que pudieran chocar contra la Tierra respecto de los cuales se deba efectuar el análisis de una campaña de mitigación;

e) Evaluar la madurez técnica y las consecuencias de las técnicas de desviación;

f) Recomendar a las autoridades competentes, en colaboración con la Red de información, análisis y alerta, los criterios y umbrales para la acción (por ejemplo, la notificación de un riesgo de impacto considerable y el inicio de una campaña de observación y/o de mitigación);

g) Recomendar una distancia mínima aceptable de separación de la Tierra y otros criterios para programar la desviación;

h) Recomendar las responsabilidades operacionales para una campaña de mitigación;

i) Preparar la coordinación con los agentes que intervengan en la ejecución de la respuesta a la amenaza;

j) Determinar, para su examen detallado, toda cuestión jurídica (por ejemplo, las responsabilidades) que pueda plantearse al adoptar medidas de mitigación en relación con un OCT o seleccionar cualquier opción de mitigación probable;

k) Comunicar sus actividades a la comunidad internacional;

l) Suministrar información anual a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la situación de estas actividades.

31. El grupo de planificación y de operaciones de una misión podría organizarse y funcionar de manera similar a la del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales, con una rotación de la presidencia entre los representantes de las naciones con capacidad espacial y la ejecución de las actividades de apoyo al mandato a cargo de las instituciones de cada Estado Miembro.

32. El grupo de planificación y de operaciones de una misión debería identificar y señalar a los organismos espaciales las cuestiones técnicas relativas a la defensa planetaria a fin de aprovechar las sinergias entre las actividades de exploración humana, las de carácter científico y las de investigación sobre los peligros que plantean los OCT.

33. El Equipo de acción podría facilitar la preparación del mandato del grupo de planificación y de operaciones de una misión.

C. Misión, supervisión y autorización

34. La Comisión debería determinar los órganos competentes de las Naciones Unidas y recomendar que apoyaran la creación de una entidad internacional responsable de vigilar el riesgo de impacto que suponen los OCT y supervisar la respuesta correspondiente a esa amenaza. Concretamente, esa entidad, cuyas funciones serían análogas a las del grupo de autorización y supervisión de una misión propuesto en el informe del Grupo para la reducción de la amenaza que plantean los asteroides, debería velar por que se cumplieran las funciones siguientes:

- a) Examinar los criterios y umbrales recomendados para la acción (por ejemplo, la notificación de un riesgo de impacto considerable y el inicio de una campaña de observación o de mitigación);
- b) Estudiar los plazos para la adopción de decisiones y las medidas correspondientes en relación con los OCT respecto de los cuales se deba efectuar el análisis de una campaña de mitigación;
- c) Examinar el procedimiento recomendado para establecer las responsabilidades operacionales en una campaña de mitigación;
- d) Determinar, en cooperación con los Estados Miembros, los métodos para lograr la participación de las entidades nacionales e internacionales designadas para ocuparse de la respuesta a desastres y utilizar las funciones e infraestructuras existentes;
- e) Elaborar y mantener actualizados acuerdos detallados sobre los criterios y umbrales para orientar la elección y aplicación de una respuesta apropiada de la comunidad internacional ante una amenaza concreta de impacto, desde la determinación inicial de la posibilidad de que ocurra hasta los criterios que indiquen la necesidad de una acción;
- f) Comunicar esos acuerdos a la comunidad internacional por conducto de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- g) Coordinar a los agentes que deban intervenir en la ejecución de los acuerdos.

35. Es importante iniciar lo antes posibles, en el ámbito de la Comisión, las deliberaciones sobre la forma de elaborar un marco internacional de adopción de decisiones dentro de la estructura actual de las Naciones Unidas, en particular por lo que atañe a las posibles funciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.